ATHA-DAH-FAVE-029-002-03

Quenta que dio Dn Domingo Gonzs de Mendibil, Presvitero, Administrador de las obras pias del Sto Ospital de nra Sra del Rosario de esta villa de Escoriaza, nombrado por su Patron Unico q es el Sr Dn Juan Franco de Unzueta, y Jauregui, y doy al Sr Dn Geronimo Joseph de Santervas, Visita general de este Obispado de lo percevido, y cobrado de los Juros, destinados à dhas obras pias, (cuio Nombramto se me hizo p. dho Sr Patron en Henero de mil setezs y veinte y quatro) y aun de los alcanzes echos por este Ospital à los Testamentarios de Dn Jul. de Segura, su ultimo Administrador: que con Cargo, y Data la expongo en la forma siguiente en nombre de dho Sr Patron =

## = Cargo =

años 1721. 22. y medio Vo 1723

Primeramente me hago Cargo de ocho mill, y ciento diez mrs de vellon, en que fueron alcanzados los referidos Testamentarios, y los Herederos del dho Sr Patron Dn Juan Franco de Unzueta por Resumen, y resulta de los efectos que dho [illegible] Dn Juan de Segura cobrò de dhos Juros, que fueron los años 1721. 1722. enteros, y el medio primero de 1723: lo que se evidencia asi de la liquidon de la transacn en la aprovada p. dho Sr Visitador, como tambien la de estar enbebida la deuda, o alcance echo a dho Segura en su ultimas quentas, constantes en el libro viejo a folio 205. como lu manda ofrecida p. el mismo a este Osp. a q me remito Mrs 8110. 10.

A.T.H.A. ALAVA

va Suma . . . 8ʋ100 — 10 —

2.º m.º 1723 de Logroño . . — It en correlacion de dha Copia de transaz.on he cobrado de D.n Pedro de Uriarte, Agente ocho mil, duzientos, y setenta y cinco R.s seis mrs, correspondientes à la Renta del segundo medio año 1723: cuia Carta de quenta fecha 16 Abril 1725. enseño: y cuio producto nace de los dos Juros maiores situados en Logroño, y q. se cobran en la Thesoreria general . . . . . . . 8ʋ275. 6.

año entero 1724. . Logroño. — It de diez y seis mill, quinientos, y cinquenta rs. doce mrs, q. asi bien percevi del dho Agente de los Juros situados en Logroño, Renta entera del año de 1724. a ocho mil duzientos, y setenta y cinco reales, seis mrs en cada medio año: y se conoce assi por la Carta quenta . . . . . 16ʋ550. 12.

1723. y 1724. Estremadura — It de duzientos, y noventa y dos rs, q. cobrè del mismo Agente del Juro de Estremadura de dos años de 1723. y 1724: consta de la carta de pago. ʋ292.

año 1725. Logroño — It de diez y seis mil, quinientos y cinquenta R.s doze mrs, importe del Juro de Logroño por lo tocante a la Renta de todo el año 1725: como consta de la Carta de pago . . . . . . . . 16ʋ550. 12.

2a 1725. Estrem. — It del Juro de Estremadura cobre ciento y quarenta y seis rs del año entero 1725: consta . . . . . ʋ146.

49ʋ914 — 6.

Suma .. 45U914. 6.

1726. Logroño y Estremadura.. Itt de quince mil, quinientos, y dos rs y veinte y ocho mrs, que cobre de Dn Franco Ruiz de Mazmela Agente (por muerte del dho Uriarte) Renta de los Juros de Logroño, y Estremadura del año entero de 1726. cuia carta quenta erueño . . . . 15U502. 28.

## Advertencia

Desde el año 1722. hasta el de 1726. inclusive se han cobrado los dos Juros maiores, situados en Logroño sin desquento por especial indulto de S. M. y desde el de 1727. inclusive en adelante por la Pragmatica Rl. se minoraron; con cuia novedad acudio al Tribunal Ecco de este Ospdo dho Sr Dn Juan Franco de Unzueta pidiendo el necesario reo Jarmento con los participes de esta Obra pias Mn en atencion á dha vasa de Juros, y manutenzon de este Ospital: cuio punto se transfirio en apelazon ante el Illmo Sr Nuncio interpuesta por dho Sr Sata y de este Tribunal paso al Juez Incurzia de parte de Dn Joseph Tiburcio de Castañaduy, Capellan de este Ospital . . . .

65U417.

Suma . . 65U417—

1727. Logroño y Estremadura. } It doscientos, y ochenta y un mill, trescientos, y cinquenta y seis mrs, Renta de los Juros de Logroño del primer medio año 1727, y ciento y dos mill, ciento y quarenta y siete mrs de la del segundo medio año 1727: que ambas partidas hacen rrs. once mill doscientos, y setenta y ocho, lo que acredita de dos cartas quentas simples del citado Marmela (por haverse remitido las originales a este Tribunal con una Certificacion de la Contaduria de la Existencia en q quedaron reducidos dhos Juros por la mencionada Pragmatica: a cuia cantidad se adhieren quatro mil, novecientos, y setenta y quatro maravedis y reales ciento, y quarenta y seis, provenientes del Burillo de Estremadura en el dho año de 1727; lo q se advierte en dha carta quenta; y todo junto vale once mil, quatrocientos, y veinte y quatro Rs: q se sacan . . . . . . 11U424.

1728. Logroño. } It el año entero de 1728. cobré de los Juros de Logroño once mil doscientos y setenta y ocho Rs: y se conoce por su carta q.ta . . . . 11U278.

1729. Logroño y Estremadura de 1728. y 1729. } It once mill quinientos, y setenta Rs: de este modo: de Logroño del año entero de 1729. cobré 11U278. rrs. y 292 rs del de Estremadura de los años 1728. y 1729: lo q se nota p. sus Cartas q.tas . . . 11U570.

99U689.

25 Suma . . . 993689_

1730. Logroño y Estremadura.. } Itt onçe mill, quatrocientos, y veinte y quatro
Rs.: deestamente: onçe mill duçientos y setenta
y ochos delos de Logroño y ciento y quarenta y
seis restantes del de truxillo de Estremadura
ambas partidas tocantes al año de 1730: cuia
razon exivo . . . . . . . . . . 110424.

1731. Logroño. Itt onçe mil duçientos, y setenta y ocho Rs.
procedente delos Juros de Logroño del año
entero de 1731_ á cinco mill, seisçientos y treinta
y nueve en cada uno, como expresan dos Cartas
quentas de Dn. Pedro de Araio . . . . 110258.

1732. Logroño y Estrem.ª 8/1734.. } Itt la mesma Cantidad de onçe mil duçientos
setenta y ocho delos de Logroño renta del
año entero de 1732: aque se añaden ciento
y quarenta y seis del de Estremadura, tocante
ala de 1734. y ambas partidas onçe mill, qua
trocientos, y veinte y quatro Rs.: consta . . 110424.

nota No he cobrado el Truxillo de Estremadura lo
lo Correspondiente al año pasado de 1732-
con la mira de no aumentar gastos en las car
tas de pago, y ser de poco momento su anua co
branza: de que daré razon a su tiempo: y por lo
que mira ala cobranza delos reditos del Zenso-

1330815.

Suma.. 133U815.

d Thomas de Zaloña echo varias diligencias para su Solicitud hasta executarle, como se declaran por las echas ante el ss.no .. U—

=133U815—

De forma que importan las partidas que van mencionadas en este Cargo ciento y treinta y tres mill, ochocientos y quince rs de Vellon, para los quales es Data lo siguiente

= Data =

1724. gastos. Num.o 1 trigo. Prim.te por 20. fanegas de trigo a precio de 18 rs fan.a para el sustento de los pobres, y criadas del Osp.l trescientos, y sesenta rs: que aunque recivi de los testamentarios mas trigo, y otras cosas, falto p.a dho año 1724: ay R.s .. U360.

num.o 2 Cecina. It. quince Duca.s de una Baca para Cezina que no alcanzo p.a este año de 1724. la que se me dio por dhos Testamentarios: ay R.s .. U165.

num.o 3 aceite. It. duscientos, y treinta y dos rs. importe de ocho Arrovas aceite p.a los pobres, y alumbrazia del ss.mo en la Capilla a 29r arrova: ai R.s U232.

num.o 4 Carnero y Vaca. It. de carnero y baca para pobres en todo el año de 1724: quarenta y dos R.s .. U042—

num.o 5 Aba. It. fan.a y m.d de Aba p.a el sustento de pobres en todo el año referido de 1724: ai R.s de 30r. U030.

=U829.

26 Suma ϑ823-

num.º 6 Itt sesenta rr.s por veinte carros de Leña
leña porq.e faltó enla pasada provision, dada
a mi pordhos Testamentarios . . . . ϑ060-

num.º 7 Criadas.. It doscientos y treinta y seis rr.s salario de
dos Criadas, q.e sirven este Ospital á cien
4 rr.s acadauna y dos pares de zapatos a 9.
rr.s y pertenecen al dho año 1724: ay R.uo . ϑ236-

Deloque perciven anualmente los cappella-
nes, Administrad.r S.r Patron, Medico, Bo-
tica, Zirujano, Doncellas, y Conventos
se pondran despues en su lugar . . ϑ—

Dattos 1725. 8 num.º 8 It por setenta y ocho fanegas de trigo
trigo a 22 ½ rr.s fan.a para el sustento de pobres y cria
das, q.e se han Consumido entodo elaño
de 1725. y valen 1755 rr.s: deque ay recivo. 1ϑ755.

num.º 9 Itt trescientos y sesenta R.s importe de 18.
tocino arrovas de tocino a 20. rr.s arrova pagados á
P.o Veli: consta de Carta de pago. ϑ360-

num.º 10 Itt al dho Veli por el Carnero, y Vaca
Carnero y Vaca q.e se dio este año 1725. alos pobres emfermos
treinta y ocho R.s: ay R.uo . ϑ038.

3ϑ278.

Suma #39278_

(1)

| | | |
|---|---|---|
| num.º 11<br>cecina | It trescientos y ocho R.s valor de Un Buey y Una Baca para cecina p.a los pobres y Criadas consta dela Carta de pago . . . . . | 0308. |
| num.º 12<br>aceite | It noventa R.s doce mrs por 3. @ aceite y 10 ½ libra a 27 r.s arrova: consta del R.bo | 0090-12. |
| num.º 13<br>Idem | It ciento y seis R.s por 3. arrovas y 21. libras tamb.n de aceite; [illegible] q se consumio p.a la luminaria del S.mo y pobres el referido año 1725. consta dela Carta de pago . . . . . . | 0106_ |
| num.º 14<br>leña | It doscientos y sesenta y siete R.s importe de # 89. carros de leña a 3 r.s carro, consumido dho año 1725: consta dela Carta de pago y R.bo ademas de Fran.co Garteizoro . . . | 0267. |
| num.º 15<br>Aba | It fan.a y media de Aba a 20 r.s fan.a: ai R.bo | 0030- |
| num.º 16<br>Vallena | It ciento, y ochenta y nueve R.s veinte y quatro mrs: importe de ocho @ de Vallena consumidos parte el año pasado de 1724 (q falto) y el presente de 1725: consta dela Carta pago. | 0189.24. |
| num.º 17<br>huebos | It de huebos para los enfermos el año 1724, y presente de 1725. setenta r.s ai R.bo . | 0070- |
| num.º 18<br>Criadas<br># | It doscientos y treinta y seis r.s salario de dos Criadas y servicios del mencionado año 1725: ay carta de pago. . | 0236. |
| | | #40575.2. |

2) Suma . . #4.D575. 2.

num° 19 Ytt sesenta rr. valor de Una Caldera nueba | D060-

num° 20 Itt sesenta y quatro Rs. de unas vidrieras
Vidrieras y algunos panales en las de la Capilla de
este Ospital, y su Sacristia: consta de Rcivo. D064.

num° 21 Itt ciento y treinta y cinco Rs. por un Marco
y su doradura p.a el altar de dha Capilla
consta de Rcivo. D135.

num° 22 Itt ciento y veinte y quatro Rs. por com-
reparos poner los quartos de este Ospital, que esta-
# ban muy desmoronados: consta de Rcivo. D124

num° 23 Itt de novecientos, y ochenta y dos Rs.
por 30. estados de pared, que se executò
Pared en la Huerta de este Ospital: por haver
# estado descubierta: consta de Carta de pago. D982.

num° 24 Itt treinta y dos rr. a Domm.o de Aguirriano
por allanar el patio, y delantera de este
Ospital: consta de la Carta de pago. D032.

num° 25 Itt al mismo Aguirriano quatrocientos, y
treinta Rs. por hacer los Caños en dha Hu-
Caños erta, poner plantios frutales, y otras cosas:
# parece de su Carta de pago. 0430.

#6D402_ 2.

A.T.H.A. ÁLAVA

Suma — ~~XX~~ 604.2–2.

6

num° 26 – It doscientos, y sesenta y tres R.s a Pedro An-
retejo y puertas — tonio Gasteasoro por retejar parte de los te-
// jados de este Ospital, hacer tres puertas, y
otros remiendos: consta de Carta de pago. — 0263.

num° 27 — It ciento, y sesenta, y seis R.s por las zerra-
jas, y llaves, echas por Dom.o Garibay
Cerrajas — porq. absolutam.te no havia este genero tan
preciso para la custodia de las vituallas y
otras cosas: consta de Carta de pago. — 0166.

num° 28 — It cinquenta y siete rr. y m.s por onze fane-
Sal — gas sal p.a los años 1724. (q. se olvido asentar
lo en su lugar) y el pres.te 1725: consta de R.vo — 0057.17.

num° 29 — It setenta y dos R.s a dho P.o Ant.o Gastea-
reparos — sero por algunos reparos, echos en la casa de Ar-
carreta jabal, como dispone [illegible] consta: — 0072–

num° 30
1726 gastos. — It un mil doscientos y sesenta R.s impor-
te de setenta fanegas de trigo, a 18 R.s fa-
trigo — nega, gastados p.a los pobres, y criadas todo
el año de 1726: consta de Carta de pago. — 1260.

num° 31 — It trecientos, y sesenta R.s por 18 arrovas de
tocino — tocino a 20 r.: consta de Carta de pago. — 0360.

num° 32 — It cinquenta y cinco rr. veinte y quatro m.rs
Carnero y Vaca — de Carneros y Vaca dado a los enfermos
todo el año dho de 1726. consta de R.vo — 0055.24.

num° 33 — It cien rr. por 4 @ Vallena: consta de R.vo — 0100.
Vallena

80736–9–

Suma . . . x8_0736_9

| | | |
|---|---|---|
| num.o 34<br>Cecina | It trecientos y cinquenta y dos R.s importe de dos Vacas p.a Zezina q.e Consumieron de dichos pobres en todo el dho año 1726: consta de Carta pago | 0352. |
| num.o 35<br>aceite | It duzientos, y sesenta y quatro R.s y m.s vala de diez arrovas y quatro libras de Aceite a 26 R.s arrova, gastado en el año de 1726 en la luminaria de n.ro Hosp.l y pobres: consta de Carta de pago | 0264_17. |
| num.o 36<br>Sal | It treinta y tres R.s por seis fanegas de Sal. | 0033. |
| | It treinta y seis R.s por dos fan.s ava: consta. | 0036. |
| num.o 37<br>leña | It duzientos y setenta R.s por noventa carros de leña a 3. R.s carro: consta de Recivo. | 0270. |
| num.o 38 | It de Huebos veinte R.s | 0020. |
| num.o 39<br>Criadas | It duzientos, y treinta y seis R.s salario de las Criadas por lo respectivo al año de 1726 consta de R.uo | 0236_ |
| num.o 40<br>1727 y 1728 = gastos de trigo | It un mil setecientos, y ochenta y cinco R.s importe de 70. fanegas de trigo pagados a Ant.o Arece: la mitad de ellos a 25 R.s y la otra a 26: q.e se consumio el año 1727: a q.n R.uo | 10785. |
| num.o 41<br>trigo | It un mill, y quinientos y quarenta R.s por otras 70. fan.s trigo, q.e se Consumio el año de 1728 de que enseño carta de pago | 10540. |
| num.o 42<br>Carnero y Vaca | It ciento y treze R.s del Carnero y Vaca dado a los enfermos los años citados de 1727 y 1728. | 0113. |

x130385. 26

| | Suma | 13∂385. 26. |
|---|---|---|
| numº 43<br>cecina | Itt quatrocientos y sesenta y nueve rr. y m.s gastados en la Compra de vn Buey q.e compre a mi S.ra D.a Maria Herrera de Izarauez, muger, q.e fue de D.n Fran.co Ant.o del Arbe, y fue para cecina, y sustento de los pobres por lo tocante al año de 1727: a q.e R.uo | ∂469. 17. |
| numº 44<br>cecina | Itt quatrocientos, y siete rr. dados a P.o Ant.o de Gaitearcero, importe de dos Bacas tamb.n para cecina, y consumo del año 1728: a q.e R.uo | ∂407. |
| numº 45<br>leña | Itt quinientos, y quarenta rr. procedentes de 180. carros de leña por lo respectivo a los dos años citados de 1727. y 1728: de que exivo R.uo | ∂540. |
| numº 46<br>aceite | Itt quinientos, y cinquenta y dos rr. valor de dos cargas de aceite dulce para el consumo de la lampara de ntro S.r y pobres en los dos mencionados años 1727. y 1728: de q.e y su precio, a q.e exivo Cartas de pago. | ∂552. |
| numº 47<br>sal | Itt sesenta y seis r.s de doze fanegas de Sal de dhos dos años a 5½ r.s fan.a a q.e R.uo | ∂066. |
| numº 48<br>huebos | Itt quarenta rr. de huebos en dhos dos años. | ∂040. |
| numº 49<br>Aba | Itt setenta y dos R.s por 4 fan.s de aba en dho tpo. | ∂072. |
| numº 50<br>tocino | Itt quatrocientos y diez y ocho R.s de 19. arrovas de tocino a 22 r. arrova; gasto del año 1728: de q.e entrego Carta de pago | ∂418. |
| | | 15∂950. 9. |

| | | |
|---|---|---|
| | 29 Suma xi. 15 | D950-3 |
| num.º 51<br>tocino | It. trescientos, y sesenta rs. tambien de tocino, 18. arrovas, gasto del de 1727. a 20 Reales.. | D360- |
| num.º 52<br>Vallena | It. duzientos, y cinquenta Rs. a Dom.º de Artazza por ocho arrovas de Ballena a 1o ½ q.tos libra, consumida en dhos dos años de 1727. y 1728: y consta de su Carta de pago.. | D250. |
| num.º 53<br>tesa | It. ciento, y cinquenta Rs. por diez carros de tesa, y su conduz.on para el gasto de este Ospital, pagados a Man.l de Barrutia, y tiene su Carta de pago.. . . | D150. |
| num.º 54<br>Idem | It. sesenta y nueve Rs. por tres carros tambien de dha tesa, quatro estados de tabla, y un cabrio, pagados a Juan de Yzurrategui, para el Beneficio de dha casa de Ascarretazabal cuio reparo, y existencia se encarga por el fundador de este Osp.l y consta de R.bo.. | D069. |
| num.º 55<br>Criadas | It. Quatrocientos, y setenta y dos Rs. salario de las Criadas por lo tocante a los dos años mencionados de 1727. y 1728: de q. muestro su Carta de pago.. . | D472 |
| | xi 170251-9 | |

7 — Suma. 17Ɔ251 - 9.

num.º 56 / gastos 1729 / 3 — It. dos mill, trescientos y diez rr. importe
Trig.º — de setenta fanegas de trigo q. compré p.ª
el gasto de los pobres y del año de 1729. a precio
de fanega de 33 r.s coste y porte, q.e se trage-
ron de Vit.ª cuia Carta quenta enseño. — 2Ɔ310.

num.º 57 — It. ciento y veinte y seis rr. valor de Una baca — Ɔ126.
Zecina — de 18 reldes, pagados a Pedro Veli: consta. .

num.º 58 — It. trescientos y setenta y quatro R.s dados a
Zecina — Pedro Antonio Gastearoro por dos Bacas, tam
bien p.ª cecina y sustento de pobres, y Criadas
del Ospital: consta de la Carta de pago. — Ɔ374-

num.º 59 — It. quinientos y veinte R.s por 20. arrovas
tozino — de tocino a 26 r.s arrova, consta. . . — Ɔ520-

num.º 60 — It. de Carnero, y baca p.ª los emfermos. — Ɔ064.

Vaca
num.º 61 — It. de huevos p.ª los emfermos 40 r.s: ay R.bo . . — Ɔ040.

huebos
num.º 62 — It. ducientos y quarenta R.s valor de
Azeite — ocho arrovas de Aceite a 30 rr. arrova:
ay Carta de pago. - - - - - - — Ɔ240.

num.º 63 — It. treinta y seis rr. p.s seis fan.as de sal - - . — Ɔ036-

Sal
num.º 64 — It. ciento, y veinte y cinco r.s de quatro arro — Ɔ125.
Vallena — vas de grasa, ó vallena a lo ½ q.tos: ai R.bo . -

num.º 65 — It. trescientos rr. por 100 Carros de leña: ai R.bo — Ɔ300-
leña

N.º 65 — It. ducientos, y treinta y seis R.s salario de las — Ɔ236.
Criadas — Criadas, servicio de dho año 1729 / ai R.bo — Ɔ060

num.º 66 — It. sesenta rr. p.s dos fan.s ava: ay R.bo
Ava

= 21Ɔ682 - 9

30

30 Suma x21∂682 - 9.

num.º 67 Retexo — Ytt Trescientos y setenta y seis R.s dados à Fran.co Gasteaoro, q. su Hiso por retexar el texado del Ospital, apear y componer el de la Ospederia de los pobres: de que havia gran neces.d consta de su carta de pago.. ∂376 -

num.º 68 1730. gastos. trigo — Ytt mill, y quinientos, y setenta y cinco R.s importe de 75. fanegas de trigo à 21. R.s fanega, q. se ha consumido este año 1730: y enseño carta de pago de Joseph Gorozerri -. 1∂575 -

num.º - 69 Cecina — Ytt seiscientos, y veinte y cinco R.s importe de dos Bacas p.a cecina, pagados a Dom.o de Anchieta: consta de su Carta de pago... ∂625 -

num.º 70 Carn.o y Vaca — Ytt ochenta R.s de Carnero, y baca este año 1730 para los enfermos: consta del recivo de Dom.o de Murichaga - . . . ∂080 -

num.º - 71 Tocino — Ytt Quinientos y cinquenta y un R.s dados a Blas Urive por 19. Arrovas tocino a 29. R.s arrova; consta de su Carta de pago. ∂551 -

num.º - 72 Aceyte — Ytt trescientos, y quince R.s y m.s por nueve arrovas de Aceite dulce p.a la luminaria del Señor y pobres a 35 R.s arrova: consta de carta pago. ∂315 - 17.

num.º - 73 leña — Ytt duscientos, y setenta R.s por 90. carros de leña a 3 R.s cada Carro: consta. . . - ∂270.

x25∂474. 26.

Suma . . . ~~XX~~ 25∂474.26.

(1

num.o 74 Ropa — Yt quinientos y quatro rr. y quartillo, procedentes de ocho sabanas, y quatro fundas, crea para hacer purificadores, aderezar la ropa usada de las Camas, y su manifactura: parece de R.bo — ∂504 – 8

num.o 75 Sal — Yt treinta y nueve rr. de seis fan.s de Sal. — ∂039.

num.o 7.6 Grasas — Yt ciento, y cinquenta y ocho R.s y m.s importe de quatro arrovas, y media de Ballena a precio de 12. quartos: consta de su Carta de pago — ∂158 – 17.

num.o 77 huebos — Yt sesenta R.s de huevos de todo este año 1730. — ∂060 –

num.o 78 Criadas — Yt duscientos y treinta y seis R.s: salario de las Criadas, servicio de este año 1730: ay R.bo — ∂236 –

num.o 79
1731 gastos. Trigo — Yt un mill, trescientos, y treinta rr. por setenta fanegas de trigo a 19 r.s fan.a p.a el año 1731: ai R.bo — 1∂330.

num.o 80 tozino — Yt quatrocientos, y setenta, y cinco rr. importe de 19 arrovas de tocino a 25 rr. arrova: consta — ∂465.

num.o 81 Zezina — Yt quatrocientos, y setenta y tres R.s importe de tres bacas p.a Zezina, dados a Andres de Aicarraga consta por su Carta de pago — ∂473.

num.o 82 Carn.o y Baca — Yt setenta y cinco rr. del Carnero, y baca p.a los emfermos dados a D. Ygnacio de Beiztegui: consta de R.bo — ∂075.

num.o 83 Aba — Yt ciento, y ocho rr. valor de quatro fanegas de ava: la metad consumo del año 1730 – (q se olvido asentar en su lugar) y la otra de este 1731: consta. — ∂108.

num.o 84 leña — Yt duscientos, y setenta rr. por noventa carros leña a Joseph Garreacoro a 3 r. carro: Consta — ∂270.

29∂193. 8

8m. 31 Suma — rr29∂193. 8.

num.° 85 Grasa — Ytt. ciento, y trece rrs dados a Ana Bapta. de Marquieta, por tres arrovas, y m.a de Ballena à onze quartos libra: consta de su carta pago. — ∂113_8

num.° 86 Azeyte — Ytt. Trescientos, y veinte y nueve Rs por 10. arrovas de Azeite pa. la luminaria del Sto. y pobres a 34 rrs arrova, pagados à Marcos de Ybarra: consta de su Carta de pago. — ∂329.

num.° 87 Sal — Ytt. treinta y seis rrs por seis fanegas de Sal. — ∂036.

num.° 88 Huevos — Ytt. de Huevos pa. los pobres cinqta. y cinco Rs. — ∂055.

num.° 89 Criadas — Ytt. duzientos, y treinta y seis rrs. salario de las Criadas, respectivo de este Año 1731: ay el l.ro — ∂236.

num.° 90 Abonos de huerta — Ytt. seiscientos, y quarenta Rs. del estiercol es que durante estos ocho años ha dado pa. el abono y beneficio de la Huerta Antonio Arrese y muchos dias q. con su Criado se ha ocupado en su cobranza a 80. rrs cada año: consta. — ∂640.

num.° 91 1732. gastos trigo — Ytt. Un mil, ochocientos, y treinta y siete rrs. y md dados à Ygnacio de Arrera por 75. fanegas de Trigo a 24½ Rs fana. consumido este año 1732 con los pobres, y criadas del Ospl. consta de su Carta de pago. — 1∂837.17.

= 32∂439. 33.

A.T.H.A. ALAVA

2 Suma . . . 320439. 33.

C

| | | |
|---|---|---|
| num.o 92<br>Tozino | It trescientos R.s a Joseph de Segura, valor de 19. arrovas de tocino a 13 r.s arrova, consta de su Carta de pago . . . . . . . . . | D300– |
| num.o 93<br>Zezina | It quinientos r.s y m.d a Andres de Aicarraga por tres vacas p.a Zezina, consumo de dho año de 1732: de que enseño carta de pago . . . | D500–17. |
| num.o 94<br>Azeyte | It de trescientos y diez y siete r.s por 10 @ de aceite y 17. libras a treinta r.s arrova: consta de la Carta de pago . . . . . | D317. |
| num.o 95<br>leña | It a Anttonio de Arese duzientos y setenta r.s por noventa carros de leña: consta . . . | D270– |
| num.o 96<br>Grasa | It noventa y siete r.s dos m.s por setenta y cinco libras de Ballena a onze quartos: consta . . | D097:2. |
| num.o 97<br>Sal | It treinta y seis R.s por seis fan. de sal: consta. | D036– |
| num.o 98<br>Aba | It quarenta r.s por dos fanegas de aba: consta. | D040. |
| num.o 99<br>Guebos | It la mesma cantidad por huebos p.a enfermos. | D040. |
| num.o 100<br>Carn.o y Vaca | It ochenta r.s de Carnero, y baca p.a enfermos en todo este año de 1732: consta de Carta de pago . . . | D080. |
| num.o 101<br>Criadas | It duzientos y treinta y seis R.s salario de dos Criadas y servicio de este año 1732: consta . . . | D236. |

= 340356. 18.

num.° 102 It. veinte rr.s importe de una Soga nueva p.a la — D 020 –
Soga — campana de este Ospital: consta de R.uo ..

num.° 103 It. doze Ducados a Ignacio de Mendizabal
nota — q. sirvio de Criado para beneficiar, y cuidar
de la Huerta el año pasado 1723: consta de Vj.uo — D 132.

num.° 104 It. por la misma razon à Miguel de Arana
Criados — diez y siete [illegible] Ducados en q. entran la ropa blanca
y Zapatos, y es del año de 1726: consta de R.uo — D 180 –

num.° 105 It. a Fran.co Urdaneta tambien Criado p.a À
Idem — dha Huerta diez y ocho Ducados por año y m.s
q. sirvio: en q. entran los Zapatos y otras cosas
de estilo: consta de la Carta de pago. — D 198.

num.° 106 It. por la misma razon à Dom.o de Aguiriano
Idem — cien rr.s y es servicio un año: consta .... — D 100.

num.° 107 It. à Ignacio de Zuloeta por la misma razon
Idem — y servicio del año 1732. Cien R.s: consta ... — D 100.

num.° 108 Ziruxano. — It. un mil trecientos, y diez rr.s de V.on a
Esteban de Urigoen, M.ro Ziruxano por
el cuidado y asistencia, q. ha tenido con los
enfermos estos diez años desde el año 1724
inclus. hasta el presente de 1733: a 130 rr.
en cada uno: siendo constante q. hasta el año
de 1723. està satisfecho: como parece de la dha
transacc.n a q. me remito, y al R.uo q. expongo. — 1310.

en esta partida
carga al ospital
10 rr.s mas en la
suma del ziruxano:

360403 – 18.

Suma — 367403. 18

Numº 109 Medico. It. al Medico de Mondragon Dn. Jacinto de La-
miz por cinquenta Visitas que a echo á los pobres
emfermos duscientos, y zinquenta rs. y son
desde el año de 1724. hasta el de 1730: consta. 0250.

Numº 110 Botica. It. al Voticario por los medicamentos q. ha dado
a los emfermos, quatrocientos, y Veinte y cinco
rs. desde 1724. hasta 1733. inclus. consta. 0425.

numº 111 Condus. de pobres. It. trescientos y sesenta rs. a Antº de Arrese
por transportar los emfermos de este Osp.
á las Villas de Salinas, y Mondragon, ya
con Cavallerias, y ya con sus Bueyes desde el
año de 1724 hasta el pasado de 1732: consta. 0360-

numº 112 Orneros It. a los Orneros por amasar, y cozer el pan
q. se ha consumido en este Osp. con los pobres
setecientos, y setenta Rs. estos diez años
hasta el de 1733. inclus. a setenta y siete
rs. en cada año: consta de la Carta de pago. 0770-

5 recibos q. dan
682 rs.

Agencias de Juros 113 todos los Juros It. ocho mill, y noventa y un rs. y mrs. importe
de las Agencias de los Juros afectos á estas
Obras pias, dados a dhos Dn. Pº L. Uriarte, Maz-
mela, y Garaio de los 133815 rs. del Cargo
en q. entran todas las Cartas de pago, y otras cosas
q. advierten dhas Cartas quentas, como de

387208 — 18.

} 33 Suma 38.U208-18.

C

ellas se puede evidenciar, y liquidar; y dhos ocho mil, y noventa y uno y md. Rs. de tales Avençias ya a 6. por 100. y ia a 3. son de el q el Recobro, o cobranza del segundo medio año de 1723. presupuesto hasta la de dho del de 1732. inclusive. 8U091-17.

Porte de todo- numero=114 el din.º desde Vic- toria al Escoriaza

} Itt Quatrocientos y quarenta y dos y m.º digo 427 ½ que importa la conducion, o porte de todo el dinero, que se recibio de estos Juros desde el medio año segundo citado de 1723- hasta el dho de 1732: q son diez y nueve tercios, à 22 Rs. y m.º en cada tercio desde Victoria, ò Bilbao . . . . . . U427.17.

num.º 115 Capp.nes . . .

} Itt un mil, y cien Ducados de Vellon a Dn. Domingo Lamaziano, Capellan de este Ospital, por servicio de su Capellania de cinco años y m.º a 200. Ducados en cada uno, y son desde 1724. inclus.e hasta el medio de 1729 inclus.e en q fallecio: presupuesto q el de 1723. y las anteriores cobró, como parece de dha escrip. de transaz.on si bien q fue condiz.on y circunstancia expresa de restituir por si, o sus herederes qualq.r exceso, o vasa q resultare de la citada Regulaz.on, y dha vasa q con tanta instancia se solicita, se entiende desde el año 1723 en q (como se repite)

46U727.18.

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

Suma 46U727. 18.

hubo minoraz.on de Juros por la R.l Pragmatica
con cuia advertencia exivio su carta de pago,
y dhos Un mil, y cien Du.cs son R.s . . . . 12U100-

num.o 116 Yt a D.n Joachin Arencio de Aurrequi
Idem y Anzuera, Capellan de este s.to Osp.l que sucedio
al citado D.n Juan de Segura, (q.e este murio a fi
nes de Dic.re 1723) Un mil, y ochocientos Duca.os
de la Venta de su Cap.a de nueve años tamb.n a
200. Du.cs en cada uno hasta el de 1732. in
cluc.e cuia cantidad percivio con la misma cir
cunstancia de restituir a dho Osp.l si le tocare me
nos en dha regulaz.on consta de su recivo . . . 19U800.

num.o 117 Yt a D.n Joseph Tiburcio de Gastañaduy
6 Cap.an nombrado de este Ospital despues del fa
Idem llecim.to del expresado D.n Dom.o de
Lamariano doscientos Duca.os de V.on
para quenta de lo que ha servido dha Cap.cia
y suena asi su R.vo . . . . 2U200-

num.o 118 Patron 7 Yt quinientos Duca.os al dho S.r D.n Juan Fran.co
de Anzuera por razon del salario de tal Patron
de este s.to Ospital a 50. Duca.os en cada uno, y son
de estos diez años hasta el de 1732. inclus.e su
geto dho S.r Patron como los demas a dha Regu
lazion, p.a responder al Excesso: consta
de su firm.e recivo . . . 5U500.

86U327_18.

Suma . . 86U327_18.

num.º 119 en misa dela concep.n — Itt duçientos, y setenta rr.s dados al Illtre. Ca-
vildo Ecc.co de esta Tarrag.a por la asisten-
cia, que suele hacer en la festividad de la
purissima concepcion de la SS.ma M.e de Dios
a treinta rr.s en cada año, y son desde el 1724.
hasta el de 1732: consta de su Recibo. . . . 270-

num.º 120 Oblacion — Itt trescientos, y noventa y seis rr.s gasto de la
Oblacion de Zera, que se ha gastado en
las missas q se dicen en esta S.ta Capilla, durante
estos nueve años hasta el de 1732- inclusive
a 4 Du.cos en cada año: Consta . . . . 396-

num.º 121 Redempcion de captivos. — Itt ciento, y ochenta Duca.cos al P.e Fr. Dom.co del
SS.mo sacramento, Proc.r del convento de Trini-
tarios descalzos de Pamp.na por lo q se devia a la Reden
del legado del fundador en los años de 1722.
1723.24.25- y 26 (q tuvieron cautim.to los
Juros) y 1727. a 80. Duca.cos en cada año: bien q
lo perteneciente al citado de 1727. se dio con la
protesta q los demas interesados; y assi dhos
ciento y ochenta Ducados son Reales
1980: dig. en esto su carta de pago . . . 1980.

pagado asta el año de 27-

8

=

#88U973. 18.

Suma . . 880973_18_

num 122 Aranzazu. Ytt al santuario de nra Sra de Aranzazu por la
misma razon ciento y cinquenta Ducados de vn
9 de dhos cinco años de Casamiento desde 1722.
hasta el de 1726. a 30 Ducos en cada uno; y para
los caidos interin se sepa de la formal limos-
na q̃ les ha de tocar en dha Regulacion
se haran las diligencias: consta de Recivos de los
Rdos PP. Guardianes . . . . . . . . . . 10650.

num 123 Merzenarias. Ytt trescientos y veinte y cinco ducs: digo tres mill
quinientos y setenta y cinco rs de Von dados a las
Madres Comendadoras del convento de Sta Ana
de esta villa, horden de la merced, limosna de
seis años y medio a cinquenta Ducs en cada uno
desde el de 1724. hasta el medio primero de 1730.
n.º 10 con la advertencia y protesta que los demas parti
cipes de suxetarse al dho reglo: consta de sus
cartas de pago . . . . . . . . . 30575.

num 124 Dotadas. Ytt quarenta Ducos a Mathias Ruiz de Arana
Antº de Arana dotada año de 1709. lo tubo cabimto por mitad
y su muger Angela de Gasteasoro, Dotada el año
1709: para su nombramto consta de carta de pago. 0440.
num 125 Ytt ochenta Ducos a Chrl Audicana y su mugr Maria de
Gasteasoro dotada en Henero 1723: en q̃ tuvo cavimto
el mismo año y no asi el año 1709: consta de su Carta pago . . 0880.

950518_18.

35 Suma . . . 950518 – 18 –

Nº 126. Ytt quarenta Ducados: los veinte dellos à
/ Mariana Ochoa de Ascarretazabal, y los otros veinte
à Juana Ochoa de Ascarretazabal, como Heredera
pagada enteramente= de dha Mariana, q. devio percivir dha Cantd.
por cession, echa por Juan Ochoa de Ascarretazabl.
marido de Maria Josepha de Yzasi, nombra-
da, y Dotada el año de 1704. consta de la Carta
de pago, y tambien en las quentas de Dn. Juan de
Segura q esta havia percivido otros 40 Ducaos.
el año 1717: porq el citado año 1704 cupo enteramte. 0440.

Nº–127. Ytt la mesma Cantidad à Juana Martinez de Madiña
Idem y Maria Perez de Zaloña, dotada el año 1708.
// (q cupo enteramte.) y el año de 1718 recivieron otros
quarenta Ducaos. consta de su Carta de pago. . . 0440.

Nº–128. Ytt la mesma Cantidad à Pedro Zalona y
// su mugr. Juana de Aratabe pa. cumplimiento y
Idem pago de su dotazon. echa el año 1708 (q corrian los
Juros sin desquentos): consta de su Carta de pago. . 0440.

Nº–129 Ytt ochenta Ducaos. a Franca. de Ygarai, viuda de Ma
// theo Urquiju, dotada el año 1722 (en q la cupo en
teramte.) consta de su Carta de pago. . . . 0880

#970718. 18.

A.T.H.A. ALAVA

Suma . . . 97D718 – 18 –

Nº – 130. Yt la mesma cantidad a Juan Izurrategui, y Josepha Sarribiarte su muger por su Dotacion el año 1722 (en que huvo casamiento) consta de su carta de pago. . . . . . . . . . D880 –
pagada –

Nº – 131. Yt la mesma cantidad a Joseph Gurruzeta y Mariana Guemez, dotada el año 1725 (en que tamb.n cavia la limosna p. entero;) consta . . . D880.
pagado

Nº 132 Yt quarenta Duca.os a Gregorio Mugica, y Ana M.a de Abarrategui su esposa, dotada el año 1723 (en q comprehendio la casa) y se le dio à buena quenta de lo q le pudiere caver en dho Reglo . . . . . . D440.
pagada p.r mitad a esta y a la seg.da
d/o

Nº – 133. Yt ochenta Duca.os a Milian Gorosarri, y a su mug.r Dotada el año 1721. para cobrar en el de 1722. en q cupo enteram.te consta de su Carta de pago . . D880.

Nº – 134 Yt quarenta Duca.os a M.a Maria Gonz.s de Iriarte Viuda de Ant.o Eguinoa dotada el año 1721 p.a cobrar la Renta de 1722, y cupo enteram.te y es constante q los otros quarenta percivio de los Testam.rios de D.n Ju.o de Iscoura: consta de la Carta de pago. – – D440.
pagada

Nº – 135 Yt Ochenta Ducados a Juan Mig.l Sanz de Caranza y su mug.r dotada el año 1726: que cupo enteramente y consta de su Carta de pago – – – D880.
pagada

102D118 – 18.

36 Suma 1029118.18.

Nº-136 Itt quarenta Duca.os a Matheo de Aguirre Gavi-
// ria, y Josepha de Sarriviarte, su muger, nombra-
cupo la mi-tad- da para la dotaz.on en el año 1719: en que no subo-
cavirm.to consta de la Carta de pago ...... 0440.

Nº-137 Itt a Fran.co Carrascon, vezino de Logroño para
q. a esta se da-ra lo que se de-terminare- parte de la Dotacion de su nuera Cathalina de
Buitindur, dotada en el año 1728, y se dara
su cumplim.to quando se determine d.ho Negoc.o:
Consta de Recivo de d.hos trescientos rs. ...... 0300.

Nº-138 Itt quarenta Duca.os a Josep Badiola, y M.a Ana
// Vive, Heraña dotada el de 172[illegible] comprehensa
lo mismo en la vasa, y se recivio a buena quenta, sugetando
a la d.ha Resoluz.on: consta de su carta de pago ...... 0440

Nº-139 Itt la misma porcion a Juan de Bengoa, y su mug.r
// dotada el de 1728 comprehensa en d.ha vasa, y sugetos
a lo q. se determinare en d.ho Neg.o: consta ...... 0440.

Nº-140 Itt la misma cantidad por la misma raz.on y circunstan-
// cias a Blas de Herrarte, como p.e lex.mo de su Hija
Lucia, Dotada el de 1728: y caio d.ha Lucia con Do-
mns Echaguibel: consta de su carta de pago ...... 0440.

Nº-141 Itt ochenta Duca.os a Bap.ta Luzeseta, y su muger, dot.da
pagada // el año 1724: q.e cupo, consta de su carta de pago ...... 0880.

1050058. 18.

Suma — 1o5∂o58.18 —

N.$^{o}$ — 142 It. la mesma cantidad a Maria Bap.$^{ta}$ de Yriarte
Viuda de Juan de Arrieta, q. fue do-
tada el año de 1722: en que huvo casamiento, y
consta su Carta de pago. . . . . . ∂88o

N.$^{o}$ — 143 It. la misma cantidad à Juan Campos, y su mug.
//
Maria Joaquina de Arteaga, dotada el año
de 1725. en que havia casam.$^{to}$ consta . . . . ∂88o

N.$^{o}$ — 144 It. quarenta Ducad.$^{s}$ à Antonio Borinaga
//
y Maria Bap.$^{ta}$ Gastearena su muger, Dotada el
año 1719: en que no cupo mas de esta Cantidad; y
consta de su carta de pago. . . . . . ∂44o.

N.$^{o}$ — 145 It. la misma porcion a Fran.$^{co}$ Gorosarri, y su mu-
//
ger, dotada el año 1723. comprehendo en la Regu-
lac.$^{on}$ consta de su Carta de pago. . — — . ∂44o.

N.$^{o}$ — 146 It. la mesma cantidad à Fran.$^{co}$ Uribe, y su mug.
//
Maria de Achaga, dotada el de 1730: comprehendida
en dha Regulac.$^{on}$ y consta de su Carta de pago. . . ∂44o.

no 147 It. la mesma limosna a Manuel de Yrigoyen y
/
su muger, Simona de Ascarretazabal, por la dotac.$^{on}$
de su Hija Josepha el año 1729: comprehendida en la
Regulac.$^{on}$ consta de su Carta de pago. —— ∂44o —

N.$^{o}$ — 147 It. la mesma porcion a Bap.$^{ta}$ de Aguirre por la dotac.$^{on}$
//
de su mug.$^{r}$ Dotada dho año 1729: consta. . . . ∂44o.

= 1o9∂o18 — 18.

37 Suma - 109018_18-

Nº—148 It veinte Duca.os dados a buena quenta à
// Maria Miguel Zildain, y su marido, dot.da
el año de 1731 comprehendio en la citada regu
lacion consta de su Carta de pago: ... 0220-

Nº—149 gastos de cartas de pago... It quatrocientos y noventa rs. dados a Fran.co
Antonio de Mendibil escrivano por las cartas
de pago, que a echo, y formado en favor de este Osp.l
durante estos siete años: consta de su R.vo ... 0490.

Nº—150 It al dho Fran.co Antonio setenta y cinco rs de vn.
travajo de saca de la fundaz.on traslado de autos
echos en este Tribunal, q estan por caveza de este
libro nuevo: consta de su Recivo ... 0075.

Nº—151 It a Antonio Herenozu tambien Escrivano
ciento, y treinta y seis Rs por mas cartas de pago
y otras cosas, q a travajado p.a este S.to Ospital en los
años de 1731. y 1732: consta de su R.vo ... 0136-

Nº—152 Gastos de testamentaria — It un mil, ochocientos, y cinquenta Rs gastos de
la testamentaria del zitado D.n Juan de Seg.da
de este modo; los mil, trescientos y cinquenta a und
el dho D.n Dom.o de Mendibil, como poder haviente
embiado al Tribunal p. el S.r Patron a deducir y
alegar de los haveres de dho Osp.l en el punto de que
los testamentarios de Segura fuesen obligados a la

109939_ 18.

Suma . . . 1090939_18

tisfacer a dho Ospital los intereses, y rezagos
que se la devian delos años de 1721. 1722. y pri
mero de 1723: quatrocientos, y quarenta Rstan
tes dados al Sr. Vicario Dn. Luis Elcano, que
como Juez assistio a las pruebas, q se rezivieron
en esta razon a mandato del Sr. Provi. a fin de Justi
ficar cedrô de este Ospital en dhos alcanzes; y sesenta
rs. cumplimto. a dhos mil ochocientos, y zinquenta
del gasto de testigos, q depusieron en este assumpto; cuio
Juez Rezeptor era Balthasar de Grixalba: todo
consta con aprovazn. de dho Sr. Patron . . . . 10850_

No. 153 Yt setecientos, y noventa y ocho rs. dados al Referido
Receptor Grixalba por el travajo y escriptos en la im
formazon. echa a pedimto. de dho Osp. sobre alcance
de dhas Quentas: las que Ultimamte. despues de va
rios, dilatados gastos, y por no aumentarlos, se ajus
taron entre dho Sr. Patron y Testamentarios,
haviendose echo pa. esto la escriptura de Convenio
o transazon. q va por Caveza dela primera partida
del Cargo de estas quentas, como regimen y
luz para venir en conozimto. formal de su para
dero: aprovado todo por el Sr. Provi. . . . 0798_

No. 154 Yt tres pesos a Juan Antonio de Mendibil de diferen
tes compulsas que saco pa. presentarlas en dha im

=1120587_18.

Mr
firmas. cuia tasa hiço el dho Grixalba . . . : ∂o45.

nº—155 It quince rs. a Antonio Herengu, de otra compul-
sa y clausula de Testamento zerrado de el dho-
Dn Juan de Segura: consta de Recivo . . . . ∂o15.

nº—156 It ciento y treinta y cinco rs. a Dn Agn de la Sa-
mara, Avogado por lo que alegó en el dho asump-
to de Testamentaria: consta . . . . . ∂135.

nº—157 It treinta y siete rs. de assesorias, y mensagerias, de q
huvo Nezed. por autos q se dieron en dho Testa
en este mismo asumpto. . . . ∂o37.

nº—158 It à Millan Carpintero Ybarra, Procurad.
de la Audiencia quatrocientos, y ochenta y siete Rs. de lo
articulado, alegatos, Compulsas, Notificaciones y
sus Agencias en razon de los alcances de este Ospl. q
devian los Testamos de Segura: consta de su quenta. ∂487.

nº—159 Voluntad It cinquenta y siete rs. y mrs: los treinta y quatro de
ellos por una Provision Rl sacada por via de fuerza
en dha Testamentaria; y lo restante en dos proprios
echos al Tribunal en urgencias de este punto. . ∂o57-17

no la es porq se pi-
de testamentxia
y no se regulan en
en apelacion

nº—160 It noventa y quatro Rs q costò un despacho del
Illmo. señor Nuncio para q el Sr Provisor determinase
en este punto de dha Testamentxia de cuia notificacion cons-
ta en la qta de dho Carpintero . . . . ∂o94.

tambn Testamxia

1130458-1.

Suma. 113ↄ458–1–

Nº 161 ytem. It doce rs. por un poder, con su traslado, embiado
a Sua. ante dho Sr. nuncio pa. impetrar el despacho
q. se dixe a la buelta . . . . . . . ↄ012–

Nº–162 si. It de diferentes proprios echos a este Tribunal Ecco.
con cartas a los Procuradores para la trahida
del pleito de dha Testamentaria para el citado com-
venio, y dros de essnos. que como se repite se hizo entre las partes
y resulto de el la dha escriptura de transacn. dos
cientos y quatro rs. cuia mitad pagaron los Testamenta-
rios de dho Segura: y la otra se carga a este ospital . . ↄ102.

Nº 163 Gastos de regulacn. . . . . It al dho Millan Carpintero ciento y treinta y tres
rs. por la compulsa remitida ante el dho Sr. Illmo. Nun-
cio en punto de autos de regulacn. la qe como se pre-
viene pende en aquel tribunal, esperando su re-
solo con los participes de estas obras pias: consta de la
carta misiva de dho Carpintero . . . . . ↄ133.

Nº–164 tambien– It noventa rs. por las notificaciones echas a todos
los interesados para q. acudiesen ante dho Sr. Nuncio
a alegar de su drô, y publicatas en esta Parroql.
a las Dotadas al mismo fin; y di los Franco. Antº.
de Menaibil: como suena su recivo . . . . . ↄ090–

Nº–165 It quatrocientos y tres rs. catorce mrs. dados al mismo
Fco. Antonio de diferentes instrumentos q. ha sacado pa.
esta regulacn. y diligencias en ella echas: consta. ↄ403–14.

114ↄ198–15–

39 Suma. 114Ɖ798-15

Nº 166 Gastos de Dotadas – Itt ciento y sesenta y cinco R.s dados al Referido Carpintero de gastos del pleito que las Dotadas pusieron en este Tribunal, alegando deverseles su dotacion enteram.te aun en los años q.e por valim.to de S. M. no le hauia: à cuio pensamiento se opuso dho. S.r D.n Juan Fran.co deduciendo sus razones: consta este gasto de la raz.on y carta quenta del mencionado Millan. . . . Ɖ165.

Nº – 167 Itt treinta R.s gastados en la defensa que hizo dho. S.r Patron, sobre q. Don Domingo Lamariano, Capellan, que fue pretendio en la reintegraz.on del servicio de su capp.nia aun en los tpos. en que no huvo cavimento; consta de Carpintero. Ɖ030-

Nº – 168 Itt sesenta R.s por la defensa de otro pleito sobre que se entregasen las llaves de la Casa, Sacristia y casones de ella por dhos Testamentarios: consta de la misma Carta de Carpintero. . . Ɖ060-

Nº – 169 limosnas Nº Itt 665- R.s que dho. S.r Patron D.n Juan Fr.co de Unzueta me mandò diese à las personas pobres parientas del Fundador, que ordena en su testam.to se haga este subsidio; y dha limosna es de 1724 hasta N.º de sep.re del 1733. . . . Ɖ665-

115Ɖ718-15-

Suma. 115ʊ118-15

Nº-170 Visita al auto — Ytt ducientos y veinte rr. que se dan al Sor. Visitor.
por la Visita de esta quenta ........ ʊ220-

Nº-171 Administraon — Ytt por mi Administraon. y cuidado de los haveres
de este Sto. Ospital un mil Ducados de Vn.
durante estos diez años desde Henero 1724.
hasta el año presente de 1733- inclusibe
a cien Ducos. en cada uno y son Rs. .... 110000-

Nº-172 Cappn. Ofo — Ytt setecientos y cinquenta reales de vellon dados à
Don Joseph Tiburcio de Gastañaduy capellan de dho.
Hospital à quenta de su Capellania consta de su rezibo — ʊ750-

Nº-173 Soldada de una Criada — Ytt ciento y diez y ocho reales vellon pagados à Ana
Maria de Arana criada que sirve en el Hospital
y acabo el año à fines de septiembre de este presente
año de mil setezientos y veinte y tres, digo de mil sete-
cientos y treinta y tres, con advertencia que no se dan
a las criadas de dho. Hospital los vestuarios y ropas
que se les da en otras Casas, sino los cien reales de
salario y soldada para que con ellos se vistan à
su gusto, y los diez y ocho reales restantes para dos
pares de zapatos que pueden gastar durante el
año, consta de su rezibo, son para este año de 1733 — ʊ118
..............

Nº-174 Zezina — Ytt se dan en Data ducientos y nueve reales de vellon
por diez y nueve ducados valor de una baca para
zezina, que sirvio para el gasto del año pasado
de mil setezientos y veinte y ocho, y por olvido no
se puso en su lugar, y se pone entre las cartas de
pago de aquel año, la de esta partida ........ ʊ209

Nº 175 error — Ytt doy en Data cien reales de vellon que ha avido de

127ʊ415-15

Suma 1270θ415-15-

Equivocacion en estas quentas, asi en el libro como en algunas Cartas de pago del ess.no, porque lo primero en la quenta y gasto del año de mil setezientos y treinta en la segunda partida, que es de la Zezina se encuentra el error de veinte reales, y en la terzera tambien de Zezina de la quenta del año de treinta y dos de vn real contra el Administrador, y en la segunda de tozino tambien de dho año, error de ciento y treinta y siete reales, porque en ella solo se ponen trescientos reales y en la Carta de pago trescientos y siete, siendo cierto que la partida importaba Quatrocientos y treinta y siete, y juntas estas partidas del error (sin algunos mrs que tambien ay) suman ciento y cinquenta y ocho reales, de que se descuentan los cinquenta y ocho por la equivocazion que tambien hubo en el gasto del año de veinte y quatro, porque en la terzera partida que es de Azeite se cargan al Hospital ocho arrobas no siendo mas que seis, y las quatro sirvieron para aquel año, y las otras dos que daron para el siguiente de veinte y cinco, y se abonan a este dho Hospital dos arrobas que a veinte y nueve reales cada vna montan los dhos cinquenta y ocho r.s y quedan en los referidos cien reales. . . . . . . θ100-

21

137

N.º-176 Censo — Itt. se dan tambien en Data quatro reales vellon por el traslado del reconozimiento que Joseph de Arana y Antonia de Zaloña hizieron del censo de ciento y sesenta ducados de principal que el Hospital tiene a su favor. . . . . . . . . . . θ004-

N.º-177 reparos del Hospital — Itt. ciento y noventa y ocho reales los ciento y dos por seis carros de teja a treze reales cada carro, y quatro reales de la conduzion de cada vno que trae dos cientas tejas, y los noventa y seis restantes por veinte y quatro Ofiziales que se han ocupado en poner

1270θ519-15

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

Suma 127 U 519 - 15

Pa teja en los tejados de d(ic)ho Hospital y retejar parte de ellos, ay carta de pago ......... 0198-

127 U 717 - 15

Importan las partidas en esta Data contenidas la summa de ciento y veinte, y siete mil setecientos y diez y siete reales, y quinze mrs de vellon, que rebajados de los ciento y treinta, y tres mil, y ochocientos, y quinze reales de las partidas de el cargo soy alcanzado yo el referido Administrador en seis mil y noventa y siete reales y diez y nueve mrs salvo error &a y para que conste firme en este santo Hospital de la villa de Escoriaza â diez y siete de Octubre de mil setecientos y treinta y tres años=

Domingo Saenz de Mendivil

Cargo – 133815 –
Data – 127717 – 15
Alcanze – 006097 – 19

1643

7740

Cuenta año de 17[illegible] – Hospital de [illegible]

En la villa de [illegible] [illegible] de mil setecientos y [illegible] [illegible] D.n [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] orden de Santiago [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Hospital de la villa de Escoriaza y en ella [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]